

Los empresarios tienen que acudir a la Tesorería de la Seguridad Social para normalizar a sus empleados inmigrantes

El primer día sólo se tramitó un expediente

ROBERTO GIMÉNEZ

El lunes se abrió el período de tres meses para la normalización legal de los extranjeros en nuestro país.

En nuestra comarca este servicio se realiza exclusivamente a través de la oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Prat de la Riba, 36. Se ha dispuesto una dotación de personal específica para este trabajo que se realiza de tres a seis de la tarde. No existen números respecto al total de extranjeros que se van a acoger a esta regularización. El gobierno estima que a nivel nacional el número de personas que pasarán a regularizar su situación será de un millón, de los cuales una cuarta parte corresponden a Catalunya. Si extrapolamos esta cifra a la comarca el número de personas que pueden beneficiarse podría alcanzar los veinte mil... pero eso es una simple hipótesis que la realidad del primer día no ha confirmado, sino todo lo contrario. El lunes, setenta personas se acercaron a la oficina con ochenta y dos expedientes de regularización. Solamente fue aceptado **un** expediente. El resto adolecía de errores en la documentación. No es que los funcionarios de la Tesorería sean muy estrictos porque, como nos explicaba el director de la oficina de Granollers, **Fernando Ribas**, de lo que se trata es de que el inmigrante no tenga que acudir a la subdelegación del gobierno en Barcelona, sino que pueda resolver la tramitación directamente desde la oficina de la Seguridad Social. Es decir se trata de una primera criba. El nuevo reglamento de la Ley de Extranjería no es que sea muy estricto (de hecho ya está produciendo el temido 'efecto llamada'), pero sí que intenta resolver la situación legal para las personas que tengan verdaderas ofertas de trabajo.

Las razones por las que sólo **uno** de los ochenta y dos expedientes presentados el primer día haya sido tramitado (la oficina de Granollers no resuelve sino es la subdelegación del gobierno) se debe a todo tipo de incumplimientos de la normativa.

El reglamento exige la presentación de un certificado de **antecedentes penales** en el país de origen de los últimos cinco años (salvo en el caso del Ecu-



Josep Garcia

Colas delante de la oficina de la Seguridad Social de granollers.

dor que tiene suscrito un convenio específico con España); el **empadronamiento** en España con anterioridad al 8 de agosto (6 meses) con la firma del alcalde y del secretario municipal (en el caso de Granollers las firmas están digitalizadas en la Oficina de Atención al Ciudadano); el **contrato de trabajo**. El empresario tiene la obligación de cotizar a la Seguridad Social los seis meses del contrato, de lo contrario se considerará que por amiguismo o compra ha cometido un fraude de ley y pasará a las **listas negras**, o lo que es lo mismo: quedará imposibilitado para contratar en el futuro a ningún extranjero. En el caso que antes de los seis meses sea el trabajador el que deje la empresa, el empresario tendrá que notificar inmediatamente esta contingencia.

EMPRESARIOS Y EMPLEADAS DEL HOGAR

El reglamento establece que salvo para las trabajadoras domésticas son los empresarios quienes tienen que acudir a la Tesorería de la Seguridad Social. El empresario tiene que acudir con el documento público que le acredite como tal o puede delegar su presencia con un poder notarial en favor de los colectivos colegiados profesionales (abogados, gestores y demás profesionales autorizados en los sistemas de red) que disfrutarán de cita previa para evitar las colas de espera (teléfono: 901-50 20 50). Algunos empresarios que esta semana han acudido a la tesorería han visto rechazada la documentación por faltar precisamente el documento público acreditativo de empresa-

El temido 'EFECTO LLAMADA'

Los representantes de la Administración reconocieron que se estaba produciendo el temido 'efecto llamada' ante este proceso de regularización, y que para evitarlo todos tenían que colaborar siendo estrictos en la presentación de la documentación para evitar el colapso de la tramitación en la subdelegación del gobierno. Para evitar que personas que no hayan estado viviendo en los últimos seis meses en España se puedan beneficiar de esta regularización se exige la presentación de la fotocopia de todas las hojas del pasaporte, si aparece algún sello de salida automáticamente el permiso queda denegado, salvo que se pueda justificar un caso de suma gravedad como es la muerte de un familiar. Claro que como advirtieron los abogados en esa misma reunión, hecha la ley, hecha la trampa. Los inmigrantes que tengan ese problema pueden 'extraviar' el pasaporte y solicitar uno provisional libre de sellos...

EMPADRONAMIENTO

Los extranjeros tienen que justificar que han llegado a España antes del 8 de agosto

CONTRATO

Los empresarios tienen que cotizar seis meses a la Seguridad Social por cada inmigrante regularizado de lo contrario se incorporan a la 'lista negra'.

CERTIFICADO PENALES

Sólo los ecuatorianos se libran de tener que presentar el certificado de penales 'limpio' durante los últimos cinco años

rio, o por haber enviado a una secretaria en su lugar. Lo mismo les ha ocurrido a muchas empleadas del servicio doméstico, la mayoría ecuatorianas: tienen que llevar una fotocopia compulsada del DNI del cabeza de familia de donde ofrecen sus servicios.

Este mismo lunes en que ha entrado en vigor el nuevo reglamento del procedimiento de normalización, la sede de la Sala de Actos del Colegio de Abogados, en la calle Mallorca de Barcelona estaba llena de abogados para escuchar atentamente las instrucciones de los especialistas en los diversos organismos de la Administración central involucrados en este proceso de regularización de extranjeros: Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Subdelegación del gobierno. Los responsables de la Administración central dejaron claro a los abogados interesados en este procedimiento que la apuesta del gobierno era decidida, en la línea de regularizar la situación de las personas que están en España con anterioridad al 8 de agosto, incluso la de todas aquellas personas que tienen abierto el proceso de expulsión, siempre que reúnan los tres requisitos básicos: contrato de trabajo, seis meses de empadronamiento y sin antecedentes penales. El expediente de expulsión se archivará si se está tramitando, o se revocará si está resuelto.

A los abogados se les informó que se habían abierto oficinas en todas las capitales de comarca (en el Vallès Oriental sólo en Granollers), pero que si se colapsaban estaba previsto abrir de nuevas.